SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 42 minutos)

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene el agrado de recibir a representantes de Citricultores Unidos del Litoral Norte, Mesa Hortícola de Salto, Confederación Granjera del Uruguay y Cámara de Exportadores Citrícolas, quienes nos han solicitado una audiencia a efectos de tratar la RD 24-27 del Banco de Previsión Social.

Para los integrantes de esta Comisión es un gusto escuchar sus opiniones, por lo que ya damos la palabra al doctor Juan Andrés Ramírez.

SEÑOR RAMIREZ.- Voy a hacer una introducción del tema para plantear los aspectos jurídicos y los efectos económicos de una resolución del Banco de Previsión Social -que hemos impugnado- que es el motivo que nos trae hoy a esta Comisión de la Cámara de Senadores.

Luego harán uso de la palabra los expertos, tanto en el tema específicamente económico como en las distintas áreas y sectores representados en esta reunión, que no son sólo los citricultores y los exportadores sino también los productores de fruta hueso blanco de hoja caduca y los horticultores del país. Diría que por los efectos de esta resolución del Banco de Previsión Social también deberían estar presentes -porque inmediatamente los afectaría la misma resolución- representantes de otras actividades agropecuarias, como los productores de huevos o miel.

Hemos traído para repartir a los señores Senadores dos consultas hechas a tributaristas a propósito de los aspectos jurídicos; una es del contador Juan Antonio Pérez Pérez, de KPMG, y la otra de los profesores Alberto Fallet y Andrés Blanco, de Price, y en ellas se hace un desarrollo muy profundo y pormenorizado de los aspectos jurídicos. Trataré de delimitar los dos campos: el jurídico y el económico, y aclaro que este último tiene gravísimas consecuencias en la actividad agropecuaria.

En cuanto a los aspectos jurídicos, debemos decir que las empresas de todos los sectores de actividad aquí representadas, no sólo realizan la producción primaria de las frutas y las verduras, sino que además la comercializan.

A los efectos de su comercialización, se realizan tareas intermedias, como son el empaque y el acondicionamiento para la venta. La mayor parte de estas empresas -diría que el 99,9% de ellas- no realiza actividad minorista sino mayorista -venden para revender; no hacen una colocación directa al consumidor- salvo excepciones muy reducidas, en las que un productor pequeño venda directamente en una feria vecinal. Normalmente se vende en el mercado interno o se exporta a través de comerciantes que compran simplemente para revender, que es la actividad típicamente comercial.

Desde la creación del régimen de tributación agropecuaria del Banco de Previsión Social -que establece contribuciones especiales de seguridad social, por lo que desde 1986 el aporte patronal se hace por un ficto por hectárea- todas estas actividades de empaque y acondicionamiento han tributado por el sistema de aportes rurales, por ser consideradas típicamente rurales. Como aclaración adicional quiero agregar que toda esa actividad manual y mecánica para empacar, acondicionar, enfriar, exportar o vender al consumidor nacional, tiene por finalidad que el producto llegue al consumidor lo más parecido posible al natural; si hay algo que no quiere hacer el proceso es transformar. El consumidor reclama un producto -ya sea una fruta o una verdura- que sea lo más parecido posible al instante antes de ser extraído o arrancado de la tierra. Por lo tanto, se trata de conservar el proceso biológico en su estado más original, sin realizarle ningún tipo de transformación que lo asemeje a la actividad industrial, que por definición es una actividad transformadora, ya sea física o químicamente.

En 1986, la ley relativa a los aportes rurales establece que el Poder Ejecutivo determinará qué actividades son típicamente industriales, cuáles rurales y cuáles agroindustriales, con el agregado de que su artículo 10 dice que en los casos de actividad agroindustrial, se adoptará el criterio de la predominancia. El artículo dice expresamente que cuando una misma empresa tenga actividad predominantemente industrial, tributará todo por Industria y Comercio, y aunque no dice que cuando sea predominantemente agropecuaria tributará como rural, los criterios de interpretación legal, a nuestro juicio, hacen pensar que si la predominancia es rural, debe tributar como tal. Por lo tanto, es el Poder Ejecutivo el que debe definir si la actividad es típicamente industrial, rural o agroindustrial y, en este último caso, los criterios de predominancia dependen del capital invertido.

¿Cómo se calcula el capital invertido cuando la empresa es agroindustrial específica? El Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le otorgó la ley, en el decreto reglamentario del año 1987 definió expresamente cuál era el criterio de distinción entre la actividad industrial y la agropecuaria, remitiéndose al establecido en el Censo de Población y Vivienda del año 1986.

El criterio no es arbitrario, sino que lo utiliza la clasificación internacional de actividades industriales, que clasifica las actividades económicas en agroindustriales, industriales y típicamente agropecuarias. O sea que si seguimos el pensamiento del Legislador, la ley dice que es el Poder Ejecutivo, y éste remite al Censo de Población y Vivienda, a sus criterios y a la clasificación internacional. En la clasificación internacional del año 1985 y en la actual -porque ha tenido modificaciones- el empaque de frutas y verduras es actividad típicamente agropecuaria; ni siquiera es agroindustrial.

El 8 de junio de 2005 el Banco de Previsión Social dicta una resolución que dice "las empresas que desarrollen la actividad de packing de frutas y otras de similar naturaleza industrial, deben tributar por Industria y Comercio por el personal afectado a dicha actividad, sin perjuicio del aporte rural que por su actividad agropecuaria corresponda".

Por lo tanto, el presente pronunciamiento no supondrá en ningún caso una aplicación retroactiva y no implicará, por tanto, de variarse el régimen de tributación de la empresa, una reliquidación de adeudos por aportes. O sea que fija un criterio.

Aclaramos a los señores Senadores que el Banco de Previsión Social no tiene potestad tributaria; es un mero órgano de recaudación. Quien tiene potestad tributaria, de acuerdo con el principio constitucional de la legalidad tributaria, es el Poder Legislativo y, en su caso, el Poder Ejecutivo tiene potestad de reglamentar, como lo hizo. El Banco de Previsión Social no tiene ninguna discrecionalidad en materia de interpretación de las normas tributarias, que se rigen por el principio de legalidad.

Recurrimos esta resolución y al poco tiempo el Banco de Previsión Social revoca y comete a ATYR que prepare un nuevo proyecto de resolución. Aclaramos que el 8 de junio se había cambiado el criterio que venía desde hace 15 ó 20 años, concretamente desde 1986. El 3 de agosto dicta otra resolución. Recordemos que el 8 de junio el Banco de Previsión Social dice expresamente que es actividad típicamente industrial, en la parte expositiva y en el antecedente, ya que es una resolución de la Comisión de Consultas.

Con una discrecionalidad que, a nuestro juicio, no tiene, el Banco de Previsión Social establece criterios diversos e innovadores a los efectos de clasificar qué es agropecuario y qué es industrial. Dice lo siguiente: "Declárase que la actividad de packing destinada a la comercialización a escala mayorista" -la ley no lo dice; no cambia la naturaleza de una actividad el hecho de que sea mayorista o minorista, pero además no existen minoristas- "de productos agropecuarios realizada por personal no comprendido en el Estatuto del Trabajador Rural, posee inclusión por el régimen de actividad de industria y comercio no siendo pertinente su declaración y tributación por el régimen de las actividades rurales, ello sin perjuicio del giro rural exclusivo predominante en la empresa" -o sea que lo que dice la ley en cuanto al criterio de predominancia tampoco lo tiene en cuenta el Banco de Previsión Social- "y sin perjuicio de referirse exclusivamente a producción de origen propio".

O sea que aun cuando el proceso de packing se realice exclusivamente entre una empresa con su producción propia, sin haber comprado a terceros ni haber procesado *a façon* para terceros, la producción a escala mayorista con personal que no esté en el Estatuto del Trabajador Rural, tributa por Industria y Comercio. Más adelante establece cuáles tributan por Rural, con una contradicción lógica, que es que no completan el campo de actividades. Es decir, hay una zona gris que no está ni en la declaración de industria ni en la de requisitos de agropecuario. Dice: "Declárase procedente la filiación rural del personal afectado a las tareas de packing y también la misma filiación de la empresa empleadora, siempre que se verifiquen las siguientes condiciones acumulativas: a) realizado por el personal de la explotación rural y comprendido el respectivo estatuto laboral de los trabajadores del sector; b) en el propio asiento de la explotación rural; c) teniendo como objeto exclusivamente a productos derivados de la propia explotación; d) realizado mediante procesos de limitada o nula automatización en los cuales resulte prevalente la actividad manual del personal afectado".

O sea, que la última resolución vigente del Banco de Previsión Social, para tributar por ficto, por hectárea, el aporte patronal, como actividad rural, establece estos requisitos acumulativos que acabo de dar lectura. Aclaramos a los señores Senadores que esta actividad -la que comprende a los que hoy estamos aquí, salvo el comercio- debe ser la de mayor mano de obra intensiva del país, más que la industria manufacturera. Digo esto porque la actividad hortícola y frutícola es la actividad primaria de real aplicación intensiva de mano de obra. Entre los exportadores cítricos hay 9.000 trabajadores, 3.000 dedicados al packing. Entre los productores hortícolas no tenemos las cifras cuantificadas con certeza, pero hay cerca de 15.000 trabajadores aplicados a la actividad manual directa. Para cualquiera que conozca cómo funcionan los packing -aún los más modernos como los de Paysandú y Salto- sabe que tienen una colocación de mano de obra intensiva. Se trata de una cadena transportadora que calibra la fruta y con una gran cantidad de operarios y operarias, en su mayoría -lo cual tiene una enorme trascendencia desde el punto de vista social- se verifica la deficiencia de las frutas, descartándolas para el mercado interno, dejándolas para jugo y para la industria. La transformación en concentrado de jugo sí es una verdadera industria y tributa como tal.

Por su parte, en la actividad hortícola, está el lavado de las hortalizas, de las zanahorias, y su clasificación.

En la resolución del Banco de Previsión Social, también entrarían los productores de huevos. En el empaque-clasificación que se hace para las frutas, se incluiría a los productores de huevos y de miel. De modo que el empaque de la miel debería cambiar de tributación y, por tanto, tendrían que dejar de ser productores rurales y pasar a aportar por el sistema de Industria y Comercio.

No vamos a extendernos en esto porque el informe de los tributaristas es suficientemente ilustrativo; además, existen normas analógicas en materia de Impuesto a la Renta Agropecuaria.

Por otro lado, la remisión al Estatuto del Trabajador Rural no tiene fundamento alguno desde el punto de vista legal; una cosa es el Estatuto del Trabajador y otra el sistema de tributación. El requisito del afincamiento o que el packing tenga que estar en el mismo lugar de extracción del producto, no tiene absolutamente ningún sentido. Sería absurdo exigir a cada productor un packing de procesamiento y, eventualmente, una cámara de frío. El reclamar que exista prácticamente nula automatización es llevar la producción agropecuaria a la Edad Media. Pretender que la actividad agropecuaria para ser tal no debe tener automatización, es pensar que seguimos arando con bueyes y arado de mano. La Resolución del Banco de Previsión Social está absolutamente fuera de la realidad y de la legalidad.

Hecha esta aclaración, me voy a referir a la trascendencia económica y a la preocupación que tienen estos empresarios por los efectos económicos que ocasionará el cambio de tributación. Aclaramos que el Presidente del Banco de Previsión Social en una de las últimas reuniones de una Comisión Coordinadora que analiza lo relativo a la puesta en funcionamiento del cambio de tributación, expresó que en virtud de que había sólo 12 recursos contra la Resolución, ello implicaba la aceptación generalizada de los productores al nuevo sistema. Entre los doce recursos hay uno que tiene 155 recurrentes. Si los recursos los contamos por escrito, es una cosa, y otra es si los contamos por empresas agraviadas por los efectos negativos de la Resolución y por su ilegalidad.

Luego de esta introducción general sobre los aspectos jurídicos, dejaría la palabra a quienes pueden trasmitir mejor que yo cuáles son los efectos negativos en el sector agropecuario con relación a este cambio de criterio.

SEÑOR LAPAZ.- Concretamente, quería saber cuál es el número de ley del año 1986.

SEÑOR RAMIREZ.- En realidad -y lo decimos en el escrito del recurso- ninguna de las dos resoluciones del Banco de Previsión Social citan la ley ni mencionan el número cuando, por ser un órgano de recaudación, lo primero que debería hacer es tratar de interpretar la norma que debe aplicar.

La Ley del sector rural es la Nº 15.852 y la reglamentación figura en el Decreto Nº 61/1987.

SEÑOR LAPAZ.- Quisiera saber si desde el punto de vista legal el Directorio del Banco de Previsión Social se integró totalmente, con todos los Directores correspondientes para votar esa resolución. ¿Legalmente es válida?

SEÑOR RAMIREZ.- No lo he estudiado desde el punto de vista administrativo, pero la resolución se dictó por unanimidad a pesar de que el Director Menéndez, en otra reunión posterior, afirmó que había sido mal asesorado y votó en contra de la resolución confirmatoria del Banco de Previsión Social.

Repito, no lo he examinado teniendo en cuenta si se cumplió con los requisitos constitucionales para adoptar una resolución de esa naturaleza.

Quería precisar -simplemente por cortesía- que debemos mantener una entrevista con el señor Ministro de Economía y Finanzas a la hora 12, por lo que si esta reunión continuara, deberé retirarme sin previo aviso.

SEÑOR LEONARDI.- Como Presidente de la Confederación Granjera, debo decir que más allá de los alcances jurídicos de esta resolución -como lo ha expresado muy bien el doctor Juan Andrés Ramírez- pretendemos hacer llegar a los señores Senadores el punto de vista de la parte productiva, de la granja, a la cual representamos. Quiero aclarar algunos términos de lo ya dicho con respecto a que en nuestro sector hay un encadenamiento de más de 50.000 personas vinculadas a todo este sector. Según los últimos datos y relevamientos realizados por la Junta de la Granja, tenemos unas 6.500 empresas afectadas, dentro de las cuales hay 4.000 que están catalogadas como al borde de la desaparición.

¿A qué viene todo esto? A que esta resolución, más allá de los aspectos técnicos que comprende esta ley, tiene un impacto económico muy severo.

Por lo tanto, afirmamos muy tajantemente que el sector no está en condiciones de enfrentarlo. Ese es el gran problema, más allá de que se trata de una resolución muy genérica que pone en una situación de confusión a muchísimas empresas. Lo que vemos y recalcamos es la imposibilidad de parte de este sector productivo, de poder enfrentar este cambio de tributación, que en muchos casos significa triplicar los aportes al Banco de Previsión Social. Este sector está teniendo serias dificultades en la parte de rentabilidad, lo cual no es nada nuevo y por suerte en esta Comisión hay señores Senadores que conocen muy bien cuál es la situación. Se trata de un tema que nos preocupa profundamente.

Estamos preocupados, también, por el hecho de que más allá de la buena voluntad que hemos tenido como gremiales, integrando una Comisión Asesora, así denominada por el Banco de Previsión Social, presentamos una nota -en virtud de ver toda esta situación- en la cual pedíamos la suspensión momentánea de esta resolución mientras no se analizaran las consecuencias, el impacto, las zonas grises y las confusiones que tiene esto para el sector, que no fue dada a lugar por su Directorio, con un solo voto en contra: el del señor Menéndez.

Además, desde nuestro punto de vista no tiene sentido nombrar una Comisión Asesora luego de que ya hay una resolución que está vigente; debería haber sido exactamente al revés, poniendo primero en funcionamiento la Comisión Asesora para analizar los impactos y las consecuencias. Esto no fue así. Ninguno de los planteamientos que hemos hecho en esta Comisión ha tenido andamiento, con el agregado -que hay que establecer claramente- de que el propio Banco de Previsión Social ha cerrado las puertas a otras gremiales que plantearon esta misma problemática. Para ello argumentaron simplemente que esta Comisión Asesora se formaba por quienes en un principio se interesaron por el tema. Según se desprende de las palabras del doctor Juan Andrés Ramírez, el alcance de esta resolución -tal como está redactada- llega hasta otros ámbitos del sector agropecuario.

Queríamos poner este tema sobre la mesa y reiterar que más allá de los aspectos técnicos, como conocedores del rubro podemos decir que esta resolución quita competitividad a un sector que ya tiene sus dificultades. Con relación a los precios que hoy tenemos, tanto en el mercado interno como en el internacional, nosotros no somos formadores, sino tomadores. Este cambio de tributación, más allá de que a través de algún mensaje que se ha dado desde el Banco de Previsión Social se pretenda decir que va a afectar a los grandes pero no a los chicos, a nuestro juicio va a afectar más a estos últimos que a los primeros, o a todos en conjunto, porque los costos de packing los va a absorber directamente el productor y no se los va a poder trasladar al consumidor ni a los precios internacionales, puesto en este tema los países que mandan son otros, con otro tipo de competitividad y de costo. Por nuestra parte, lo que podemos hacer es seguir detrás de ellos.

No quiero extenderme demasiado, porque seguramente otros compañeros y otros técnicos querrán hacer uso de la palabra, pero sí hacer especial hincapié en los siguientes puntos: en primer lugar, y sin lugar a dudas, en la pérdida de competitividad en el sector; en segundo término, en la pérdida de empleo o en el hecho de que va a haber empresas que lamentablemente deberán optar por continuar trabajando en negro o cerrar.

El sector hortifrutícola no está en condiciones de absorber el cambio de tributación, mucho menos hoy cuando la política en el mundo es subsidiar a los sectores productivos, independientemente del mensaje que se emite al exterior, lo que, seguramente, no es nada nuevo para los señores Senadores. Aquí, en cambio, vamos totalmente a contramano en ese sentido.

Muchas gracias.

SEÑOR AROCENA.- Los productores exportadores citrícolas no tenemos duda alguna de que los criterios que establece el Banco de Previsión Social, así como las palabras pronunciadas por el propio Presidente de esa institución, están dirigidos precisamente a las plantas de empaque de este sector. No obstante, tampoco hay dudas de que la forma de redactar la resolución y las posteriores notificaciones expresas a las empresas hortícolas y frutícolas, más allá de las citricultoras, van ampliando el alcance de la misma.

También hago notar que en el artículo 1º de la parte resolutiva se habla de productos agropecuarios, ya no agrícolas; se habla de productos agropecuarios y luego se establecen los criterios para los cuales esta resolución va a ser de aplicación.

Es más; ante la pregunta de por qué la Comisión Asesora es "packing y agroindustria", el Presidente ha respondido que se abre la posibilidad de que se extienda a otras actividades subsectoriales.

Como ya decía el doctor Juan Andrés Ramírez, resulta obvio que la aplicación de estos criterios -que están totalmente en manos del Banco de Previsión Social, que a todas las preguntas que se le plantean responde en forma genérica que tienen que ser hechas una a una para estudiar caso a caso- también podría afectar a los productores de huevos, que los lavan y clasifican por tamaño, así como a los esquiladores, a los tamberos, a quienes explotan estancias turísticas en las que el personal que atiende a la gente es rural, porque la actividad predominante es la agropecuaria. Es decir que una primera advertencia es el alcance que esto puede llegar a tener en el futuro.

En segundo lugar, en cuanto al tema de las discriminaciones, se nos ha dicho que esto no está dirigido a los pequeños y medianos productores, pero lo único preciso que hay es el texto de la resolución en la que, como ya dijo el representante de los granjeros, es evidente que están comprendidos la enorme mayoría, porque todos tienen pequeñas plantas de empaque que, en los picos de zafra, contratan personal para atenderlas y para reforzar al personal de campo.

Por otra parte, en el caso de los cítricos y de las exportaciones, es muy importante tener en cuenta que no cualquier packing puede reunir las condiciones que exigen los mercados compradores.

Recordemos que nuestro principal mercado de exportación es la Unión Europea, hacia donde se exporta en gran proporción directamente a los supermercados. Eso implica que todas las plantas de empaque tengan que cumplir con un sinnúmero de certificaciones internacionales que garanticen la inocuidad del producto y la calidad que exigen los compradores. Esto lleva a que las plantas de empaque necesiten una infraestructura y una inversión tal, que para justificarlas tiene que haber detrás no menos de 500 hectáreas de producción propia. Como los pequeños productores no tienen una escala suficiente como para conformar esa cadena, se apoyan en las exportadoras, justamente para poder vender su fruta de mejor calidad en el mercado externo que, por supuesto, tiene precios sensiblemente superiores, ya que mientras el productor recibe entre $ 1 y $ 2 por kilo de naranjas en el mercado interno, la tonelada de exportación promedia los U$S 500. Al aplicarse esta resolución, el primer impacto afectará a los pequeños productores que abastecen en forma minoritaria a las empresas citrícolas. Recordemos que prácticamente todas tienen una producción propia mucho más voluminosa que la que le compran a terceros, por lo que trasladarán los precios hacia los pequeños productores o, simplemente, dejarán de comprarles la fruta.

Debemos tener en cuenta que sólo las empresas citrícolas que integran la Cámara Exportadora -que implica el 66% de la producción nacional y el 90% de la exportación- en el pico de zafra alcanzan un total de 9.000 trabajadores, de los cuales 3.000 están en las plantas de empaque, y de estos últimos el 70% son mujeres. El impacto sobre los precios es enorme, pues entre el 28% y el 30% de los costos operativos de las empresas exportadoras es de mano de obra. Es el principal costo de toda la cadena agroindustrial, y esta resolución afecta severamente.

En su primera resolución, el Banco de Previsión Social considera que la actividad es típicamente industrial, por lo que le hemos preguntado si le alcanzan las exoneraciones de la industria manufacturera o no, pero no nos ha contestado. En caso de que no estuviera alcanzada por estas exoneraciones, considerando que el salario promedio en las plantas de empaque es del orden de los $ 5.000 o $ 5.500, entre el 3% que paga a DISSE el obrero y el 5% que paga la propia patronal, no alcanzaría para cubrir la cuota mutual, por lo que la diferencia para llegar a ella -que es enorme- tendría que ser pagada por la empresa. Esto tiene como agravante el hecho de que ese personal no quiere ir a las mutualistas porque no tiene dinero para pagar los tiques, pero en los hospitales pierde el derecho de asistirse por lo que, si lo atienden, es por lástima. Es evidente, además, que las mutualistas reciben una cantidad por un servicio que no es demandado. Parecería, entonces, que un subsidio que antes estaba dando Rentas Generales a través del Banco de Previsión Social, ahora lo va a pagar el sector productivo. Por ahora el tema es con las frutas y hortalizas, pero veremos cómo será en el futuro.

En caso de que no se considere como industria manufacturera, el incremento de costos sobre los salarios nominales sería del orden del 28%; si se considerara como tal, sería del orden del 17%.

Todo esto se da en una coyuntura en la que tanto los productores que abastecen al mercado interno como los exportadores, somos tomadores de precios, y en un estado de competitividad bastante deteriorado para unos y para otros, no de ahora, sino de mucho tiempo atrás.

Debo decir que los años 2003 y 2004 fueron muy alentadores, pero ahora tenemos un problema con el tipo de cambio, que nos afecta, y un incremento importantísimo en el costo del combustible. Es cierto que el barril de petróleo subió en todos lados y se incrementaron los fletes internacionales en todo el mundo -esas son condiciones iguales para todos- pero no sucede lo mismo con el combustible interno, porque en la Argentina -competidor directo de la citricultura uruguaya en todos los mercados- se paga la mitad que acá. Lo mismo sucede con Sudáfrica. Ya estamos siendo desplazados de mercados donde la calidad no es tan importante, como en Rusia; Argentina nos está desplazando. Resulta muy difícil colocar la fruta, porque la competencia es muy fuerte.

Todo esto ha llevado a un desconcierto importante. Hay empresas extranjeras que han invertido aquí hace siete u ocho años, apostando a futuro, porque en el sector citrícola las inversiones son a muy largo plazo, ya que una planta tarda no menos de seis años en producir, y ahora se le cambian las reglas de juego a mitad de camino.

Las inversiones planificadas para este año han sido suspendidas, aunque durante los años 2003 y 2004 se realizaron fuertes inversiones que no se pudieron hacer antes. Durante esos dos años se pagaron muchas deudas importantes con bancos, como el Banco de la República, se realizaron inversiones en nuevas plantas de empaque, en cámaras de frío y se continuaron importantes inversiones de plantaciones en El Espinillar.

Este año se había previsto invertir en renovación de maquinaria, pero eso ha sido suspendido. Probablemente se adopten medidas hasta donde se alcance -en virtud del encarecimiento de la mano de obra como derivación de los aumentos de salarios- para incrementar la automatización de las plantas de empaque, incluso sacrificando formas de comercializar como las actuales. Tal vez, en lugar de exportar tanto en cajas de 15 kilos, el negocio sea exportar en bins, lo que disminuye el número de puestos de trabajo.

Por un lado, están los aspectos jurídicos y, por otro, los impactos económicos y de oportunidad, y digo de oportunidad porque el Gobierno anuncia la reforma tributaria global. Bienvenido sea que los cambios que de una manera u otra afectan la carga tributaria

del sector estén englobados en un marco general, porque las medidas aisladas desconciertan a los inversores, a los propietarios de las empresas y de las sociedades anónimas, así como a las cooperativas, produciendo un desánimo muy importante.

SEÑOR CALABUIG.- Quisiera hacer un par de comentarios a los Senadores y dar algunos ejemplos bien concretos acerca de cómo incide esto.

Hace poco, en una de las reuniones de la Comisión, el Presidente Murro nos decía que no teníamos que escandalizar, a lo que le contestamos que no se trataba de escandalizar, sino de sensibilizar por lo gravoso de esta resolución. Realmente, como señalaba el ingeniero Arocena, no es de ahora que nuestro sector sufre importantes pérdidas de competitividad. A las pocas semanas de que asumiera el nuevo Gobierno fuimos recibidos por el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, señor José Mujica, y aun cuando el tipo de cambio no era tan poco conveniente para los exportadores como es el de hoy, decíamos que por cada peso que nuestra moneda se había depreciado frente al dólar, la Cámara de Exportadores -que nuclea al 90% de las exportaciones de un sector que reúne a más de 12.000 personas- perdía U$S 1:100.000 al año. Nuestros costos son en pesos y exportamos en dólares, pero somos tomadores de precio.

Lamentablemente, esta resolución incide en el costo laboral en hasta un 29%. Si tuviera un beneficio directo para los operarios, sería un peaje que, como productores u operadores, deberíamos pagar en beneficio de los trabajadores que más lo necesitan; sin embargo, bien decíamos hoy que lo del mutualismo es un subsidio directo -ni siquiera indirecto- ya que el 70% de este incremento en los costos laborales corresponde al complemento de cuotas mutuales. El 70% de este 30% más que vamos a tener que pagar va a ir para las mutualistas, pero nuestros operarios no recibirán ninguna contraprestación.

Con respecto a nuestra compañía en particular -soy integrante de la Cámara, pero hoy venimos a hacer un planteo cooperativo- como responsable del Área de Recursos Humanos de una empresa que ocupa a casi 3.000 personas al año y que en muchas zafras llegamos a tener casi 1.600 personas trabajando en el packing, puedo decir que esto nos va a generar un incremento de U$S 700.000. No hay que ser muy experto en el negocio para darse cuenta de que nuestros packings tienen una ocupación mucho mayor al de un packing en ciudades como Valencia o pueblos citrícolas, donde la automatización le ha ganado a la ocupación. Evidentemente, con un presupuesto que se encarece en U$S 700.000 al año, es bien claro que el camino es uno solo: automatizar más. Entonces, en lugar de exportar como nos da orgullo mostrar -lo hacemos a las visitas que recibimos en Salto- en mallas que ya tienen código de barra para que en una góndola europea se venda como una unidad de consumo, desarrollada en un cien por ciento con mano de obra uruguaya, vamos a tener que empezar a exportar en bins de cientos de kilos, donde el operario va a incidir cada vez menos en el producto.

Cuando dijimos esto en el Banco de Previsión Social, lamentablemente, nos contestaron que el tema de la automatización y la pérdida de la mano de obra no era un problema que le preocupara al Banco y que ese organismo iba a cumplir con esta resolución. Si bien no nos sentimos más paladines que nadie, como nos preocupan los costos y la ocupación de nuestra gente, queríamos dejar en claro estas cosas.

También es cierto el tema de la preocupación por las inversiones. Este año íbamos a hacer una nueva planta de jugo que, lamentablemente, por factores que nada tienen que ver con esta resolución pero que hacen a la competitividad, tuvimos que dejar de lado.

Empresas extranjeras que vinieron a invertir en nuestro país -como bien lo decía el ingeniero Arocena- se vieron sorprendidas con un cambio en las reglas de juego. Son empresas que invirtieron decenas de millones en inversión real en nuestro país, convirtiendo quintas que prácticamente se encontraban abandonadas, en quintas modelo de la citricultura; empresas como la nuestra, que ha invertido alrededor de U$S 10:000.000 para transformar "El Espinillar" -que estaba abandonado a la mano de Dios- en un polo citrícola que es el mayor en el Uruguay y que es ejemplo de la citricultura. Estas empresas han levantado la ocupación en ciudades como Belén y Constitución, que estaban con una desocupación dantesca.

El año pasado tuvimos una experiencia con la manzana y el durazno que, lamentablemente, este año no podemos repetir. Como decíamos hoy, somos tomadores de precio, y en la medida en que vamos acortando los márgenes, va a llegar el momento en que al pequeño productor le vamos a retirar la fruta y le vamos a dar la mano agradeciéndole, porque no nos dará para incrementar el margen con estos números que son de locos. No estamos escandalizando, pero sí tratando de sensibilizar a las autoridades, que deben advertir que, en el actual escenario, esta resolución va a causar daños importantes. Hoy tenemos 600 funcionarios de los 1.600 que teníamos.

Hay un detalle importante a destacar. Representamos al sector en el Consejo de Salarios como negociadores de todo el Subgrupo que involucra a frutas, verduras de empaque y procesado de elaboración de concentrados. En el primer artículo del decreto dictado por el señor Presidente de la República a tales efectos, se establece que la constitución y funcionamiento de los Consejos de Salarios se ajustará a la siguiente clasificación, y desarrolla 20 subgrupos de actividad, el primero de los cuales incluye el procesamiento y conservación de alimentos como un único subgrupo de trabajo. En el artículo 2º, luego de mencionar los subgrupos de actividad, el señor Presidente dice en forma clara que esa clasificación de subgrupos es al solo efecto de la constitución de los Consejos de Salarios y que, en consecuencia, no afecta la afiliación de empresas o de trabajadores al sistema de Seguridad Social, ni los beneficios o prestaciones de los que sean titulares. Nosotros, que como rurales teníamos contribuciones especiales a la Seguridad Social, en mitad de las negociaciones de los Consejos de Salarios nos vimos sorprendidos con una nueva regla de juego que encarecía nuestros aportes.

Acá quiero ser bien claro, porque esto lo venimos manifestando desde hace casi tres meses en las negociaciones: nos sorprendió esta situación, al igual que a los trabajadores y hasta al propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Lamentablemente, esto afectó una de las negociaciones en las que con mayor responsabilidad se trabajó en la categorización de los operarios, en lo que se avanzó muchísimo; agravó la negociación en materia de relaciones laborales y estuvimos a punto de tener conflictos sindicales porque, evidentemente, los trabajadores se sentían rehenes de una situación en la que no tenían nada que ver y nosotros, como empresarios, llegamos a la negociación con $ 100 en el bolsillo y, de golpe, sólo teníamos $ 7.

Esta resolución nos deja en una situación muy grave, y lo extemporáneo de la medida nos sorprendió a tal extremo que, en su momento, pedimos al Directorio del Banco de Previsión Social que postergara su aplicación hasta el comienzo del nuevo ejercicio, el 1º de enero; posteriormente, los colegas de la Confederación Granjera, en virtud de que las zafras son todas distintas, le pidieron

lo mismo pero con eficacia al 1º de junio. Ambos pedidos fueron desestimados y, en definitiva, en la mitad de una zafra, con los programas de exportación ya cerrados y con los precios acordados de antemano, el negocio se grava, como dije hoy, en un costo anual de U$S 700.000 para una sola empresa.

SEÑOR RUBIDO.- Vengo en representación de los citricultores y horticultores de Salto, aclarando que, en general, los citricultores de este departamento también son horticultores.

Los técnicos ya hablaron de la parte económica; nosotros queremos referirnos al producto, manifestando que no es un tema del productor chico o del grande, sino del gravamen que esto representa. El asunto acá es la naranja o la horticultura, pues la fruta que teníamos antes con determinado costo es la misma que tenemos hoy -sin importar si el productor es grande o chico- que tiene que rendir más y, lamentablemente, no le podemos pedir a la planta que rinda más.

Queremos centrar la discusión en el cambio de actividad que nos quiere imponer el Banco de Previsión Social, con lo que estamos en total desacuerdo, por entender que no es técnicamente correcto. Los técnicos del Banco de Previsión Social siguen insistiendo en el tema y nosotros pedimos que nos aclaren en qué ley se basan, cosa que no saben. Como ya se ha dicho aquí, el Banco no está en condiciones de dictar resoluciones para recaudar.

Las tres actividades que tiene la citricultura o la horticultura son: la producción, el empaque y la venta; las tres las realiza el productor -empaca su fruta y luego va al mercado a venderla- y para la Dirección General Impositiva están gravadas por el mismo impuesto, el Impuesto a las Rentas Agropecuarias. No existe ninguna discusión acerca de que la actividad es rural -y es el primer argumento que tenemos- porque la Dirección General Impositiva lo considera en toda su extensión como una actividad agropecuaria. El propio Código de Comercio establece que cuando el productor realiza su venta, no es una actividad mercantil sino que es una actividad rural.

El Banco de Previsión Social, en cambio, considera que la producción sí es rural, pero el empaque o trabajo de packing está en la nebulosa respecto a si es industria o comercio, aunque dice "industria y comercio" como si fuera la misma cosa, cuando todos sabemos que no lo es y nos preguntamos qué significa, porque son dos actividades distintas. El Banco de Previsión Social de Salto nos hacía tributar por comercio, pero fueron los inspectores de Montevideo y nos aclararon que si la actividad es del productor, la primera venta es rural, por lo que a partir de este lunes empezamos a cambiar a rural a todo el personal que estaba afectado a la venta.

Por lo tanto, con el Banco de Previsión Social quedamos en que la producción, que es el primer eslabón de la cadena, es rural, y en el último eslabón quedó la venta, que en general se realiza en el mercado interno -nosotros vendemos dentro del mercado interno y ellos son exportadores- por lo que también es rural, pero el packing, que es la actividad que está en el medio, es de industria y comercio. Si esto antes no nos cerraba, ahora menos.

Discutimos con los Directores si se trataba de una actividad comercial o industrial y quedó establecido que comercio es cuando uno compra un producto y lo vende, pero acá el productor no lo compra sino que lo produce, por lo que no puede considerarse comercio.

Entonces, podía tratarse de una actividad industrial, por lo que comenzó la discusión acerca de qué era industria, y llegamos a la conclusión de que la industria incorpora un producto, llamado materia prima, para transformarlo en otro diferente como, por ejemplo, cuando entra trigo y sale harina. Si entra naranja y sale jugo, pues, no vamos a discutir si es una actividad industrial. Tenemos ejemplos de empresas formadas por citricultores que elaboran su jugo y por esa parte aportan por industria. Tampoco tenemos discusión en lo que respecta a los packing de los acopiadores.

Aquí debo aclarar que, en general, hay tres tipos de packing, lo que aparentemente no era manejado por los técnicos del Banco de Previsión Social. Está el packing de los acopiadores, que es una actividad típicamente comercial, ya que compra y vende el mismo producto. En Salto hay acopiadores que tienen packing y toda su gente está gravada como comercio, porque el empresario es comercial. Hay otros packings que procesan fruta de terceros y brindan un servicio a los productores. Entonces, si presta un servicio, en la Dirección General Impositiva lo gravan con el IRIC y, obviamente, en el Banco de Previsión Social también deberá aportar como comercio.

Entonces, nosotros no estamos de acuerdo con el criterio que tiene el Banco de Previsión Social para el packing del productor rural. En Salto le llamamos packing rural; así lo inscribimos en la Dirección General Impositiva y en el Banco de Previsión Social. En Montevideo se nos preguntaba por qué lo llamábamos de esa manera, pero así lo hacíamos desde 1985 en que comenzaron los Consejos de Salarios y se incluía en el Subgrupo 24. El Consejo de Salarios estableció los laudos para los empleados de packing, ya sea que fuera un empleado de packing de industria y comercio o de packing rural, tal como establece el número 138 de abril de 2005.

Retomando el tema del packing rural, aclaramos que no afecta al trabajador, que queda exactamente con los mismos beneficios. O sea que este cambio de tributación no beneficia al trabajador porque el trabajador de packing del vínculo funcional 55 tenía exactamente los mismos derechos que el empleado de industria y comercio. Por tanto, si trabajaba con un empresario rural o con un acopiador tenía los mismos beneficios. Eso está vigente por ley desde 1987; no lo inventamos nosotros.

Entonces, para el productor rural la producción y la venta es rural, pero no sé dónde ponemos el trabajo del medio, de empacado. Está claro que no transformamos nada; lo único que hacemos es lavar la cara al producto y curarlo para prolongar un poco su vida, para que aguante el proceso de venta, que no es inmediato. El producto se lava, se limpia, se adorna, se acomodan los cajones, etcétera. Por ejemplo, este año un supermercado nos dijo que no quería cajones de madera, sino cajas de cartón. Si queremos vender tenemos que adaptarnos a las reglas del mercado y hacer lo que nos pide nuestro cliente.

SEÑOR DI LEONARDI.- Simplemente deseo dejar una constancia. Mientras se discute todo esto la resolución está vigente y hay empresas que se encuentran en una situación muy incierta. Creo conveniente dejar esto asentado, porque se vuelve a afectar directamente a la empresa chica o al pequeño productor, que debería presentarse a una consulta vinculante y, quizás, ni siquiera sepa lo que es ni tiene los medios para hacerlo.

Eso deja al descubierto que puede haber empresas que en caso de tener un accidente no estén cubiertos por el Banco de Seguros. Dependerá del criterio que adopte el Banco de Previsión Social si aporta por Industria y Comercio o por Rural.

Otra pequeña acotación que quiero hacer y que corresponde a mi sector tiene relación con las consecuencias que esto puede tener. Por ejemplo, algunos rubros del sector de la granja, como el de la manzana, luego de pelear mucho, han tratado de ser exportadores porque hay un crecimiento importante en la producción. Este sector no recibe más de 20 ó 25 centavos de dólar como máximo y no hay más de un 40% exportable. Aprovecho a decir que este año probablemente se termine tirando la manzana -a pesar de que se ha exportado- y que con este efecto para el año que viene se cierren algunas puertas, ya que con esos magros 24 centavos de dólar no es rentable seguir produciendo. Digo esto para que se tenga una idea de un sector en el que se ha invertido más de U$S 40:000.000 para su crecimiento y al que alentamos siempre a crecer. Además tenemos bien claro que si no crecemos hacia fuera, en el mercado interno no vamos a crecer, por lo que es algo adicional para desalentar la producción.

SEÑOR BOLIVAR.- En primer lugar, quiero agradecer a los señores Senadores por habernos recibido.

Pertenezco al sector citrícola exportador y deseo hacer una reflexión. A nivel del Estado se está manejando mucho el problema que tiene con juicios o problemas administrativos, ya sea por errores o por actitudes inconsultas de funcionarios y de organismos. Ante una resolución, la primera reacción que tiene cualquier gremio es tratar de hablar con la autoridad de la cual emana para explicar qué es lo que pensamos. Nosotros pensábamos que íbamos a poder tener esa instancia de diálogo, pero cuando fuimos recibidos en el Banco de Previsión Social por el Presidente y sus asesores, lo primero que se nos dijo es que no podíamos hablar de la resolución. Les dijimos que no era la primera vez que el sector rural enfrentaba algún problema.

En una época, hace muchos años, los trabajadores rurales aportaban menos que los de industria y comercio. En determinado momento, el Estado resolvió que había que aumentar esa aportación pero que los trabajadores debían seguir ganando el mismo líquido. Entonces, ese aumento de impuestos recayó sobre el sector patronal. Sin embargo, se llegó a una solución; se hizo gradualmente durante varios años.

Por tanto, lo primero que tratamos de decirle al Directorio del Banco de Previsión Social es que estamos seguros de que somos rurales. Podremos demorar un mes, dos meses, un año o dos en demostrarlo, pero lo vamos a hacer, por lo que el aporte que nos exijan por ese concepto deberá ser revertido. De todas maneras, como rurales que somos, debemos sentarnos a conversar porque según el Banco de Previsión Social, el aporte patronal de los rurales está mal.

Obviamente, si no se cambia esta resolución, vamos a recurrir; pero la única respuesta que tuvimos en ese momento del Banco de Previsión Social fue que si postergaban esa medida para el año 2006, nosotros debíamos renunciar a presentar los recursos. Es decir que en un Estado de Derecho, el Estado le dice al contribuyente que suspende la medida para el año que viene pero que no puede recurrir.

Simplemente quiero aclarar cómo se ha dado esto dentro del Banco de Previsión Social y con qué nos hemos encontrado a nivel del tan mentado diálogo que se pretende con las altas esferas de este organismo.

SEÑORA FAVIER.- Brevemente, quiero remarcar algunos aspectos a los que ya refirieron los asesores que hicieron uso de la palabra.

En primer lugar, quiero reiterar que esta resolución del Banco de Previsión Social a los trabajadores no les agrega ningún beneficio. Las condiciones laborales del personal de packing de las empresas rurales estaban equiparadas a las de los trabajadores de packing de industria y comercio desde los decretos que convocaron al Consejo de Salarios en 1985.

Asimismo, cabe mencionar el Decreto Nº 608/1987, por el cual el Poder Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 15.180, concedió el Seguro de Desempleo a los trabajadores de packings rurales. Allí se aclara -así como se hizo en los decretos que convocan a los Consejos de Salarios, tanto en el año 1985 como en el número 138/2005- que dichos beneficios eran sin perjuicio de que se mantuviera el régimen de aportación de las empresas. Incluso lo aclara el Decreto Nº 608/1987 que seguiría siendo aplicable a la empresa la Ley Nº 15.852, que es la que refiere a la aportación de las empresas rurales.

Por otro lado, me voy a referir a otro punto. Tanto este aspecto del personal afectado a la actividad que toma en cuenta la resolución para establecer como indicador de que la empresa debe aportar por industria y comercio, como la otra cuestión relativa a la territorialidad -o sea, la ubicación del packing- resultan contrarios a Derecho -de acuerdo con las normas que ya se mencionaron- y también arbitrarios. En cuanto a la territorialidad, el decreto reglamentario que establece cuándo se trata de una actividad agropecuaria, dispone claramente en su parte final que el asentamiento puede tener lugar en zonas rurales, urbanas, suburbanas o balnearias.

Entonces, parece claro que si existen normas de superior jerarquía que están indicando una interpretación contraria a la que hoy realiza el Directorio del Banco de Previsión Social, resulta absolutamente ilegítimo e inaceptable que se pretenda, con un fin meramente recaudador, violentarlas. También se está violando un derecho que es fundamental para los ciudadanos y que se relaciona con la seguridad jurídica, el cual es muy importante en todos los órdenes y mucho más cuando se trata de empresas que quieren invertir en el país.

SEÑORA BOZI.- Soy asesora de la Confederación Granjera del Uruguay.

Nosotros firmamos un recurso de revocación contra la norma, firmado por 155 empresas, como dijo el doctor Juan Andrés Ramírez. El recurso se basa -como ya se explicó jurídicamente- en la ilegalidad de la resolución. O sea que ataca leyes, lo cual no corresponde por rango legal.

Con respecto al recurso, podemos llegar hasta el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Aclaro que vamos a pedir un plazo antes de que esto se resuelva. El mismo -como ya se dijo- está vigente desde el 1º de setiembre.

En la Confederación están agrupados muy pequeños y medianos productores. El propio Banco de Previsión Social dice que esto no es para los pequeños productores y que estamos alarmando a la gente. La propia resolución en su numeral 2) habla de cuatro condiciones acumulativas. El productor que vende espinacas a Tienda Inglesa, las tiene que lavar y le exigen que lo haga con agua

potable; como en el campo no hay agua potable, tiene que lavarlas en un galpón en la ciudad. Como esto no está en el asiento, va a estar gravado por industria y comercio.

La clasificadora común de cono en las chacras de Canelones -creo que deben haber 200 ó 300 diseminadas en pequeños establecimientos- lo único que hace es separar la fruta por tamaño y después normalmente la encajonan. Evidentemente, existe automatización. Un bin hay que levantarlo con un montacargas porque pesa 400 kilos; de otra forma, se necesitan 5 personas para hacerlo. Repito que eso es automatización.

De acuerdo con el numeral 4) -que tiene que ver con las condiciones para estar fuera de la resolución- delimitando aún la automatización, entramos todos.

Por su parte, los representantes de la parte jurídica del Banco de Previsión Social nos dicen que nos quedemos tranquilos; si no cumplimos una condición, no pasa nada. Sin embargo, la norma dice "acumulativas". Frente a eso, el Directorio del Banco de Previsión Social sale a la prensa a decir que estamos alarmando a la gente y que estamos "dando manija".

Creo que fue esa la expresión que usaron. Pero existe una norma jurídica; y también el Banco de Seguros, que quiere cobrar las pólizas, ya está recorriendo las empresas.

Al pequeño productor le piden una consulta vinculante. ¿Qué voy a escribir en una consulta vinculante si la resolución dice que estoy gravado? No tengo consulta para hacer.

Los señores Senadores conocen a los productores de Canelones. Todos firmamos un recurso en una asamblea de la Confederación. En realidad, la gente hace confianza en los dirigentes, porque no les han fallado hasta ahora. De todos los firmantes, veinte se asesoraron antes de firmar, y el resto firmaron por confianza en los otros. Entonces, existen varias responsabilidades que hacen que hoy estemos acá.

No sé qué es lo que pueden hacer los señores Senadores. Lo mínimo que pedimos es que nos den una seguridad y en la nota presentada, que fue firmada por todos los representantes, solicitamos la prórroga de la resolución, por lo menos hasta febrero. Se está hablando de que en la reforma tributaria, la exoneración de aportes patronales al agro va a caer. Entonces, en febrero, discutiremos todo el capítulo del agro y veremos qué se resuelve al respecto; pero hoy no se puede tratar por separado lo de las frutas y hortalizas, huevos y todo lo que está indirectamente incluido, aunque el Banco de Previsión Social dice lo contrario. La ley debe ser aplicada igualmente para todos; este es un principio constitucional. Nos preguntamos por qué se incluye a las frutas y hortalizas y por qué quedan afuera, por ejemplo, la esquila o los hueveros.

Tenemos que considerar el plazo que demora en resolverse un recurso y dónde estamos hoy parados. Si mañana se nos accidenta una persona, estamos a lo que diga el Banco de Previsión Social y éste mandará una inspección. Pedimos una inspección masiva, pero tampoco accedieron a ello. No sabemos dónde estamos parados. Capaz que dentro de un año nos vienen a decir que tenemos que pagar multas y recargos. Una de las Directoras de ATYR nos dijo que iba a plantear dentro del propio Directorio que no se cobren las multas y recargos cuando haya un cambio de situación.

Queremos sensibilizarlos y pedirles que lo que tenga que ser, que sea, pero que lo digan claramente y con reglas conocidas por todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queremos informar a quienes hoy nos visitan que la Comisión tiene por costumbre, luego de que se retiran los invitados, debatir sobre los temas planteados y luego buscar las soluciones correspondientes. Creo que ustedes han sido extremadamente claros en sus planteamientos. También entendemos que esto no se resuelve simplemente con una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el tiempo que lleva y porque hay que llegar hasta la sentencia, en el caso de los empresarios.

De modo que luego conversaremos, convocaremos con la mayor urgencia al Banco de Previsión Social, nos pondremos en contacto con los distintos Ministerios vinculados a esta área.

Al mismo tiempo, pretendemos que nos pongan al tanto de audiencias como la que van a tener hoy con el Ministerio de Economía y Finanzas y con otras autoridades, de manera de poder desarrollar conjuntamente una acción, en el sentido más beneficioso para los trabajadores y para los sectores productivos.

SEÑOR DERRICARRERE.- Simplemente, quiero redondear algunos puntos que se han mencionado.

En cuanto a la territorialidad, cuando empezaron a aparecer en el Uruguay los empaques más importantes, a partir de la década del sesenta, allá por 1965, era muy común que en los campos no hubiera electricidad. Entonces, a efectos de lograr una continuidad -en lo que fueron los inicios de las plantaciones dedicadas a la exportación- la producción se fue acercando a donde había energía eléctrica y así fue que se instalaron las plantas alrededor de Paysandú y de Salto.

Además, como todo proceso que se inicia, no siempre comienza con una potencia tal como para generar turnos de trabajos completos; la cercanía de la ciudad permitía poder contar con una mano de obra por tres, cuatro o cinco horas donde hubiera un servicio de ómnibus o la gente se pudiera trasladar en bicicleta.

En el caso de la citricultura se da una característica interesante, que es algo típico del Uruguay -no sucede lo mismo en la Argentina-: se utiliza mayoritariamente mano de obra femenina. Si se analizan los hechos, se observa que la zafra citrícola casi coincide con el período escolar; por lo tanto, la mujer logra organizarse con los chicos y tiene horas libres para realizar su trabajo. Por lo pronto en Paysandú, este ha sido un factor muy importante: el 80% de los empleados en las plantas de packing son mujeres.

Ahora bien: quería alertar sobre el problema de la pérdida de competitividad. Cada vez que la perdemos, por cualquier factor -como, por ejemplo, una suba del petróleo que el Uruguay no puede manejar- ello significa kilos que se dejan de exportar de algún tipo de fruta; esto puede ser porque es muy chica, porque la calidad estética no es la adecuada, etcétera. ¿Dónde radica el problema, a diferencia del Brasil o de la Argentina? En que nosotros no tenemos mercado interno; con la millonada de kilos que

producimos, a pesar de que el consumo uruguayo debe ser de los más altos del mundo, no tenemos capacidad de crecer en materia de cítricos y, por lo tanto, cada kilo que no va a la exportación sobrecarga el mercado interno.

Cuando un gran exportador no puede exportar -a veces tenemos la tendencia a decir que los grandes pueden y los chicos no- está dañando a más de un chico, porque en vez de dedicarse a vender al exterior, no tiene más remedio que volcar el excedente de la exportación al mercado interno, destrozándolo y perjudicando al pequeño productor.

En grandes números, nuestro país tiene más o menos 20.000 hectáreas de cítricos; aproximadamente 10.000 están volcadas vocacionalmente a la exportación, unas 5.000 aportan fruta al exportador en forma indirecta y el resto de las 5.000 hectáreas están repartidas de a media hectárea entre gente que apuesta en un 100% al mercado interno. Si la exportación disminuye, los primeros en sufrir las consecuencias son los pequeños productores; es esta última franja que, como dije, juega en el mercado interno.

Personalmente, pagué para tirar 500 toneladas de naranjas de ombligo, riquísimas para comer, porque no tuvieron colocación ni siquiera en el mercado interno. Como sabrán, este tipo de naranjas debe ser de las más ricas, aunque no se puede hacer jugo con ellas, porque se oxida y queda negro. Por lo tanto, los descartes se venden en el mercado interno. Es más, ni vendiendo a $ 1 el kilo fue posible colocarla. Ni siquiera hemos llegado, en picos de exportación de este año, a encontrar en el mercado alguien que se haga cargo del flete sin importar el resultado de la fruta. En suma, terminamos pagando para destruir 500 toneladas. Cabe señalar que nos cansamos de ofrecerlas a las escuelas y a los hospitales, pero nadie vino a buscarlas.

En definitiva, se trata sólo de connotaciones que hacemos para alertar a los señores Senadores y que por favor esto no se agrave. Ese sería el mensaje.

Desde el punto de vista de los inversores, no es buena señal hacer todos estos cambios. La citricultura y la fruticultura son procesos largos, y los mensajes que tenemos que dar al exterior deben ser de cierta estabilidad en el sentido de hacia dónde vamos; esto es, con resoluciones equivocadas o no, caras o no, pero el inversor tiene que saber adónde va, porque son dos años de vivero para recién empezar a llevar una planta al campo y siete años más para obtener una fruta de cierta calidad. Estas cosas intempestivas son muy mala señal.

SEÑOR CAMY.- No quiero apartarme de la costumbre de la Comisión, a nuestro juicio acertada, de escuchar a las delegaciones que se reciben y posteriormente -una vez que se retiran- dar opiniones con respecto al tema; en este caso, tenemos las nuestras y consideramos que han sido meridianamente claros los conceptos jurídicos y los aportes específicos que se han vertido en la materia. En su momento, aportaré mis conocimientos sobre este tipo de producción como hombre del interior y como ex Vicepresidente del Instituto Nacional de Colonización, explicando detalladamente la repercusión social que pueden tener estas modificaciones -sobre las que nos alertan- en el pequeño productor familiar.

En este momento, concretamente quiero preguntar si quienes componen esta delegación tienen conocimiento del proyecto de ley referido a la modificación de la Ley Nº 15.852 en su artículo 1º, que presentara en la Cámara de Representantes el Diputado por el departamento de Salto, contador Rodrigo Goñi, que actualmente es integrante de la Comisión de Ganadería. De ser así, quisiera saber la opinión al respecto.

SEÑOR CALABUIG.- Está en nuestro poder, señor Senador, y creo que recoge claramente -por cómo aclara la naturaleza de nuestra actividad- que la misma no se aparta del sector rural; por lo tanto, veríamos con satisfacción que avanzara como proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero formular una pregunta a la doctora Favier.

De acuerdo con lo que expresara el doctor Ramírez, me parece haber entendido que no habría antecedentes a nivel del Banco de Previsión Social en cuanto a que éste fuera quien decidiera o interpretara cuál es el tipo de aporte que corresponde realizar. En consecuencia, además de todos los fundamentos jurídicos de fondo que cuestionan la resolución, también habría otros desde el punto de vista formal. Entonces, sería el Poder Ejecutivo el que tiene la competencia para definir si el aporte es de carácter rural o industrial. Me gustaría saber si es correcta esta interpretación. Además, sería la primera vez que el Banco de Previsión Social ingresa en un área de estas características.

SEÑORA FAVIER.- No me consta si hay antecedentes o no como para poder responder con certeza. Lo que sí es claro es que las facultades que tiene el Directorio del Banco de Previsión Social para interpretar las normas que refieren a su ámbito de actuación, van a estar delimitadas no solamente por la ley. Obviamente, si hay una ley clara, ni siquiera el Poder Ejecutivo puede interpretarla en un sentido diverso del que surge de un texto nítido. O sea que en materia interpretativa de normas, tendríamos que partir de la base de que estamos hablando de normas que no son claras o de que hay algún vacío legal, para que recién allí el Poder Ejecutivo, en su caso, o el Banco de Previsión Social, pudieran aplicar un criterio interpretativo.

En este caso específico, debemos decir, en primer lugar -más allá de reconocer que el Banco de Previsión Social tiene facultades como para interpretar todo lo que refiere a su materia- que la ley no deja margen como para esa interpretación; en segundo término, que en aquellos casos en que la ley delegó esa facultad para interpretar, lo hizo en el Poder Ejecutivo, y éste interpretó. O sea que no queda un ámbito para que el Banco de Previsión Social pueda hacerlo, más cuando se trata claramente de una interpretación contraria a lo que dice el Poder Ejecutivo y el propio texto de la ley.

SEÑOR AROCENA.- Tomamos conocimiento de que en diciembre de 2004 se realizó una consulta vinculante por parte de FORBEL Sociedad Anónima, que tiene planta de packing y que en su comienzo compraba la fruta, brindaba el servicio y, por lo tanto, estaba en la Caja de Industria y Comercio. Luego de modificada la Sociedad Anónima -pasa a ser una sociedad que procesaba su propia producción- hizo una pregunta vinculante al Banco de Previsión Social para ver si podía acceder, como las otras plantas de empaque con proceso y producción propios, a la Caja Rural, Y aquí el Banco de Previsión Social señaló, en el Considerando, que la Comisión de Consulta Dictamental del 23 de setiembre concluyó que la actividad de packing tiene afiliación por Industria y Comercio.

De estos antecedentes, los juristas que nos asesoraron pidieron los informes de la consulta vinculante -que son apenas unas carillas- también tenidos en cuenta en los recursos de revocación debido a que el fundamento no satisfizo a los profesionales.

SEÑORA FAVIER.- Quiero hacer la siguiente aclaración. Evidentemente, el Banco de Previsión Social es el que va a evacuar las consultas vinculantes que se le formulen; pero la consulta vinculante tiene un alcance distinto a una resolución de carácter general, ya que en el caso de aquélla, el organismo se expide sobre una situación particular de ese contribuyente. Creemos que aquí el error consiste en dar alcance general a lo resuelto en un caso particular -incluso, en virtud del secreto tributario, desconocemos cuál era la situación de la empresa FORBEL- para todas las empresas del sector. Eso es algo que no se puede hacer, porque por más que estén en el mismo rubro, la particularidad de cada empresa no permite generalizar lo resuelto para ese caso concreto.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entiendo que ustedes deducen que a partir de esa consulta se generó este problema. No me había quedado claro al principio de la exposición.

SEÑOR CALABUIG.- El Banco de Previsión Social funda su derecho en esa consulta vinculante, y así lo han manifestado sus autoridades. Además, quiero mencionar un detalle que creo que no es menor. Si bien el Código Tributario es claro al establecer que cuando uno recurre en materia tributaria no hay efecto suspensivo, también es claro que el contribuyente puede tomar la decisión de recurrir, seguir tributando en el escenario en que se venía manejando y asumir el riesgo de que si la Administración no da lugar a su recurso, tendrá que afrontar determinadas obligaciones tributarias. En nuestro caso, es inaplicable el propio derecho que el Código Tributario nos reconoce, porque el Banco de Previsión Social, de oficio, nos cambia el giro de 55 a 15. De esta forma, si hoy dijésemos que no compartimos la política tributaria del Banco de Previsión Social, que recurrimos y que resolvemos continuar tributando como lo veníamos haciendo, no existiríamos como contribuyentes rurales, lo cual vuelve inoperante un derecho consagrado para cualquier contribuyente que recurre una nueva norma.

SEÑOR DARRICARRERE.- Deseo formular una aclaración. Cuando un viernes, en plena zafra, se necesita más gente -ya sea porque hay una rotación en los packings o porque se necesitaron más personas- y hacemos el trámite en la ventanilla del Banco de Previsión Social, nos paran, no nos aceptan de entrada los formularios y nos dicen que a partir de ese momento tenemos que hacer tal cosa; de lo contrario, no tenemos cómo ingresar gente. El 1º de setiembre tuvimos que coordinar con el Banco de Previsión Social la entrega de un disquete con todos los movimientos, ya que debíamos transferir apenas 500 personas en cuestión de horas. Entre tanto los turnos trabajaron, con lo que hubo un período híbrido, ya que había parte del personal en Rural y parte en Industria y Comercio**.**

Además, tenemos la agravante de que la oficina cierra el viernes a las cuatro de la tarde y nosotros necesitamos ingresar personal el viernes de noche, el sábado y el domingo, porque nuestra actividad va de la mano del clima y no paramos en función de los horarios.

La solución que nos ofrecen es que pasemos un fax, pero nos tenemos que jugar a que ese día la máquina tenga papel, porque durante el fin de semana no hay nadie en las oficinas del interior. A los efectos de tener mayor seguridad y no encontrarnos con que el lunes hay gente fuera de planilla, ofrecimos comprar el papel de fax y hacer una constancia notarial de que les dábamos ese material. Agréguese a esto que los aportes van a ser mensuales en vez de cuatrimestrales y que el personal se queda sin seguro, de modo que hay que contratarlo por otro lado. En fin, es un caos; creo que fue una resolución infeliz.

SEÑORA FAVIER.- A la pregunta que hacía la señora Senadora, quisiera agregar que la situación que se planteó fue la siguiente.

La empresa FORBEL formula una consulta vinculante que, según se nos ha informado, estuvo mucho tiempo esperando respuesta; a este respecto se nos dijo que desde que la realizó y se le respondió, pasaron nueve años. A raíz de la respuesta que se da a esa consulta en particular, el Gerente del Banco de Previsión Social en Paysandú -que no sé si sigue siendo el mismo- realizó una consulta, que no puede ser tipificada como vinculante, ya que no es realizada por un contribuyente sino por un funcionario de ese organismo. En esa consulta se alegaba que no se estaría respetando el principio de igualdad porque en Paysandú existen varias empresas que realizan actividad similar a FORBEL y que están tributando por la Caja Rural. Como consecuencia de esa consulta formulada por el Gerente de ATYR Paysandú, el Directorio del Banco de Previsión Social se expidió en setiembre de 2004. Se conoce que en la Comisión Asesora de ATYR hubo posiciones encontradas sobre el punto, pero en definitiva predominó el criterio de que la actividad de packing debe tributar por la Caja de Industria y Comercio. Sobre esa consulta -no la de FORBEL, en particular- se fundan las resoluciones del Banco de Previsión Social, tanto la de junio, que quedó sin efecto, como la que está vigente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece su presencia. Vamos a proceder en la forma en que les señalamos oportunamente y les deseamos éxito en las gestiones que realicen.

Con la Confederación Granjera nos queda pendiente una audiencia, porque habían planteado también el tema del endeudamiento; de manera que en su momento vamos a fijar la fecha para una nueva reunión.

(Se retiran de Sala los representantes de Citricultores Unidos Litoral Norte, Mesa Hortícola de Salto, Confederación Granjera del Uruguay y Cámara de Exportadores Citrícolas)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la sesión.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, que es un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por el que se crea el Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio. Habíamos tenido oportunidad de recibir a los representantes del Ministerio, que nos mandaron un proyecto sustitutivo del primero.

Me permití introducirle algunas pequeñas modificaciones, básicamente en los artículos 1º y 2º.

En el artículo 1º diría "cometiéndole a la Dirección General de Servicios Ganaderos la creación del Sistema Nacional de Acreditación" en lugar de crearlo nosotros directamente por ley. Me parece que esto le da facilidades a la propia Dirección para moverse con mayor flexibilidad.

En el artículo 2º se establece claramente cuáles serían los cometidos que tendría. Eso jerarquiza al Sistema Nacional porque, además, le fortalece las potestades sancionatorias que la Dirección va a tener para quienes incumplan con las normas de carácter sanitario. Parece claro que las nuevas exigencias de los mercados internacionales llevan al Ministerio, desde la Dirección General

de Servicios Ganaderos, a tener un sistema de sanciones para con los productores, las inspecciones sanitarias y los veterinarios que son, básicamente, los que tienen la responsabilidad máxima.

Aclaro que recibimos una opinión favorable de parte de la Dirección General de Servicios Ganaderos sobre las modificaciones.

SEÑOR SARAVIA.- Muy brevemente, señalo que comparto las modificaciones que se han hecho al proyecto de ley.

El señor Presidente ya evacuó las dudas que teníamos. En la sesión anterior, habíamos quedado en consultar a la Dirección para saber si ellos están de acuerdo con las modificaciones y, si no hace objeciones, estoy dispuesto a votar el proyecto de ley.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En el mismo sentido que el señor Senador Saravia, creo que es importante que se apruebe rápidamente este proyecto de ley por el tema de la acreditación de los productos en el exterior. Si el Ministerio dio el visto bueno, vamos a votarlo.

SEÑOR LAPAZ.- No me conforma el tema de que una empresa, matadero o frigorífico en este caso, contrate a un veterinario como empleado para trabajar para ella y que, a su vez, sea él quien presente el certificado al Ministerio. Me parece que si es empleado de la empresa, por razones de ética, no debería extender el certificado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, nosotros enviamos por fax las modificaciones a la Dirección General de Servicios Ganaderos y recibimos una respuesta positiva.

Creo que la consideración que hace el señor Senador Lapaz puede ser de recibo. Sugiero que aprobemos el proyecto con las modificaciones introducidas en esta última redacción -que repartimos a todos los integrantes de la Comisión- y hasta que ingrese a la consideración del Senado, la Presidencia se encargaría de conversar con la Dirección General de Servicios Ganaderos a los efectos de ver si ellos creen que es conveniente introducir una norma, que podría incluirse directamente en el artículo 6º, en el cual se establecen algunas incompatibilidades. Agregaríamos allí la que sugiere el señor Senador Lapaz. Me parece que va de suyo que, si hay un veterinario que actúa en régimen de dependencia o de contratación profesional, no va a poder hacer la acreditación en nombre del Ministerio, pero correspondería hacer la consulta.

SEÑOR LORIER.- Simplemente, señalo que estoy en un todo de acuerdo con lo expresado por el señor Senador Lapaz y por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley con la salvedad hecha por el señor Senador Lapaz a la que daremos el trámite correspondiente.

(Se vota:)

El proyecto ha resultado aprobado por unanimidad.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quisiéramos que el señor Presidente nos dé un informe antes de considerar el proyecto en el Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a hacer la consulta en estos días y, obviamente, si el Ministerio considera de recibo la modificación, redactaremos nuevamente la disposición.

SEÑOR SARAVIA.- El artículo 6º dice: "Los profesionales registrados en el Sistema Nacional de Acreditación no podrán realizar actividades vinculadas a las funciones asignadas en empresas". Por lo tanto, estarían comprendidos los que trabajan en los frigoríficos.

SEÑOR PRESIDENTE.- No lo están porque ahí se refiere a los que sean titulares, copropietarios o asociados o mantengan una relación de parentesco; pero puede suceder que un profesional actúe contratado por un frigorífico y que no sea copropietario ni familiar.

SEÑOR SARAVIA.- Habría que especificarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una rendija.

Simplemente, quería decir que el final del inciso primero del artículo 5º dice: "de las personas referidas en el artículo 1º de la presente ley" y, en realidad, debería decir: "de los profesionales referidos en el artículo 1º de la presente ley".

Por supuesto que, una vez que hagamos la consulta, le vamos a dar cuenta a todos los miembros de la Comisión de la opinión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, si hubiera discrepancias, estaremos a lo que resuelva el Senado.

Tenemos que designar un miembro informante para el proyecto de ley.

Si el señor Senador Saravia quiere oficiar de miembro informante, con mucho gusto lo proponemos.

SEÑOR SARAVIA.- Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se declara a Villa Cardal, 8ª Sección Judicial del departamento de Florida, capital de la Cuenca Lechera.

SEÑOR LORIER.- Señor Presidente: nosotros consideramos que éste es un proyecto de ley que le hace justicia a una localidad como Cardal que, en su momento, nació como estación de ferrocarril en una de las zonas más fértiles de nuestro departamento de Florida y que luego, desde la década del cincuenta en adelante, se ha ido transformando en uno de los verdaderos centros de la lechería nacional.

Sin lugar a dudas, eso facilita una base excepcional desde el punto de vista productivo y de la fertilidad. Es una de las zonas más ricas y de suelos más fértiles del departamento y del país todo. También es interesante saber que, primitivamente, la leche llegaba

a Montevideo a través de los famosos trenes lecheros que, en su época, eran los que existían para la comunicación entre el interior y Montevideo.

Consideramos que hay una base histórica, una base material y una acumulación de experiencia. Si la lechería tiene alguna particularidad esa es que son familias enteras que van trasladando sus conocimientos y sus sentimientos a esta actividad. Allí fue donde nacieron mis abuelos y donde parte de mi familia desarrolló actividades vinculadas a la lechería. Aclaro que digo esto a modo de detalle y de anécdota, a efectos de que quede expresa constancia de ello en la versión taquigráfica.

Actualmente, Cardal es una zona de potencialidad y riqueza insuperables en la producción lechera del departamento de Florida, razón por la cual considero que es de estricta justicia declararla capital de la Cuenca Lechera del sur del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Personalmente, comparto las expresiones del señor Senador Lorier y creo que estamos frente a un proyecto de ley que cumple un objetivo loable.

SEÑOR CAMY.- Quiero señalar que vamos a respaldar esta iniciativa porque aprobamos la intención de fomentar, mediante esta declaración, una actividad tan colonizadora como lo es la lechera y, además, porque conocemos la 8ª Sección Judicial de Florida; pero lo hacemos desde ese punto de vista, sin reconocer en esta denominación una supremacía del departamento de Florida respecto del de San José, que junto con Florida y parte de Canelones comprende lo que es la tradicional cuenca lechera. Deseo destacar que en la 2ª Sección Judicial del departamento de San José -ubicada en una zona limítrofe con Florida- también existen importantes indicadores sobre la producción lechera; allí encontramos desde productores de leche, quizá más pequeños que los que hay en el departamento de Florida, hasta habitantes ligados a esta actividad tan fuertemente vinculada a la economía del departamento.

Reitero que esto no implica otorgar una supremacía al departamento de Florida respecto del de San José -lo que podría generar algún tipo de rispideces a nivel de las opiniones de los ciudadanos- sino el simple reconocimiento expreso a una zona del departamento de Florida -la que establece el proyecto de ley- que sin duda está fuertemente vinculada a esta actividad y es pionera, a partir del aporte sustancial que realizó en la década del treinta, en la fundación de la vieja Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de la que también me honro como nieto de uno de sus fundadores.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Estamos totalmente de acuerdo con este proyecto de ley. Precisamente, el viernes pasado tuvimos ocasión de recorrer durante todo el día los tambos ubicados en el departamento de Florida, y pudimos apreciar que los hay de todos los tamaños. Tal vez una de las características más importantes es el hecho de que esta actividad hace que la familia se radique en el campo. Creo que eso, para un país que tiene la campaña despoblada, es fundamental, y si bien una declaración de este tipo adquiere un valor de símbolo, a veces ocurre que los símbolos, con el transcurso del tiempo, provocan otro tipo de efectos culturales. Creo que este es el sentido al que se debe apuntar. Por supuesto que el departamento de San José también tiene una buena cuenca lechera, y ojalá el país pudiera contar con alguna en Tacuarembó o en otra zona.

En realidad, desde el momento en que el ferrocarril dejó de funcionar, el pueblo de Cardal quedó bastante muerto y no sabíamos si la gente del lugar iba a soportar esa situación. Esto pudo ser así y nosotros mantenemos la esperanza de que el ferrocarril vuelva a implementarse.

SEÑOR LAPAZ.- El artículo único del proyecto de ley declara a villa Cardal "Capital de la Cuenca Lechera", sin mencionar si se refiere a la cuenca lechera nacional o departamental; de pronto, por esta vía, el señor Senador Camy tiene la posibilidad de dejar conforme a la gente maragata.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se propone al señor Senador Lorier como miembro informante de este proyecto de ley, a quien se le solicita que, a la hora de elaborar el informe, tenga en cuenta las consideraciones realizadas por el señor Senador Camy.

SEÑOR LAPAZ.- Habíamos solicitado que la Comisión convocara al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca para conocer su opinión sobre el proyecto de ley, lo que se ha ido demorando.

Otra solicitud que queremos plantear es la concurrencia del Directorio de ANCAP por el tema de los combustibles, en particular, en lo que tiene que ver con su uso por parte de los productores rurales.

Por último, sugerimos que se invite a las autoridades del Banco de Previsión Social por el tema que acaba de ponerse sobre la mesa, porque creo que si no lo consideramos aquí en la Comisión, después podría interpretarse que no fue resuelto en este ámbito y aparecer otras limitaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vayamos por partes.

Con respecto a la audiencia que concedimos en el día de hoy, el señor Senador Lapaz propone que la Comisión reciba al Banco de Previsión Social.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Estoy de acuerdo, pero quisiera que el proyecto de ley que está radicado en la Cámara de Representantes se distribuyera en la Comisión, porque personalmente no lo conozco.

En virtud de que vivo en un barrio de granjas, tenía noticias de este problema, que me resulta muy preocupante y creo que debe ser encarado en forma urgente. Cuando aparecen estos decretos, tengo la sensación de que los elaboró alguien que está sentado detrás de un escritorio, muy lejos de las vicisitudes de la producción y de sus dimensiones, así como de una cantidad de problemas que hay que verlos "in situ" .

También me alarma la posibilidad que quedó planteada aquí -me gustaría conocer la opinión del Banco de Previsión Social al respecto- en cuanto a que el packing se extienda a otros rubros, como el caso de los huevos o la miel. Esto fue lo que se mencionó aquí, pero ahora me viene a la cabeza que, de algún modo, todo sale envasado.

En consecuencia, yo le doy a este tema importancia primordial en la jerarquización de la Comisión. Creo que involucra demasiada gente como para que no lo atendamos en forma urgente. Por ello, propongo que sea el primer asunto que abordemos en la próxima reunión, con la convocatoria del Banco de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todos le damos una gran importancia, y me parece que en esto no sólo tiene que ver el Banco de Previsión Social, porque la ley le da al Poder Ejecutivo la facultad de tomar estas decisiones. En consecuencia, creo que lo mejor sería que enviáramos a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca la versión taquigráfica de lo expresado hoy en la Comisión, para que el jueves que viene ambas Secretarías de Estado nos envíen un representante -que no tiene por qué ser la principal jerarquía- para que nos den su opinión sobre este tema, que seguramente la tienen desde hace muchos años.

De esa manera, en la sesión del próximo jueves podríamos recibir, durante los primeros veinte minutos, la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas; en los siguientes, la del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para luego, munidos de esos elementos, recibir al Presidente del Banco de Previsión Social a los efectos de seguir avanzando en esta temática.

SEÑOR SARAVIA.- Comparto la línea de acción que planteó el señor Presidente, porque creo que todo tiene que hacerse con la mayor celeridad posible.

Dada nuestra preocupación por el tema, en los últimos días hemos recorrido el mercado por algunas plantas de packing, entre otras cosas porque estamos en plena zafra citrícola y el asunto se está complicando a nivel internacional para el Uruguay.

Pero esto es sólo una parte del problema, porque también es preocupante que si esto llegara a confirmarse, estaríamos hablando de packing hasta para la lana.

Además, tengo otra preocupación adicional. Por ejemplo, la frutilla que demanda el mercado es la que no es tocada por la mano de quienes manejan la quinta o la chacra; prácticamente, se empaqueta en el momento en que se saca de la tierra, lo que también sería una forma de packing. Creo que esta es una situación que involucra a muchos sectores y puede generar en vez de un beneficio -incluso para la recaudación del Banco de Previsión Social, que es lo que busca- perjuicios porque se incrementaría la desocupación. Digo esto porque lo que ingresa por una ventanilla, se va a perder por otra.

Otro tema que tenemos que abordar es el de las exportaciones. Más concretamente, ahora comienza la cadena de exportación de las frutas de verano. En lo personal, me parece que es un tema central y amerita que la Comisión comience de manera inmediata a trabajar en él. Además, quiero señalar que estoy totalmente de acuerdo con lo planteado anteriormente, porque los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Banco de Previsión Social están directamente involucrados en todos estos asuntos. Es más; el Ministerio de Economía y Finanzas es el que está más involucrado porque es el que tiene la potestad regulatoria sobre los impuestos y sobre el Banco de Previsión Social.

SEÑOR CAMY.- En primer lugar, coincido con lo planteado por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra; pero más allá de los argumentos jurídicos que fueron planteados por la delegación que acabamos de recibir y de lo que se ha dicho con relación a la capacidad de generación de empleo que tiene el sector y la vinculación económica en beneficio del país que surge de las exportaciones que promueve, me parece que hay un concepto que es central y que tiene que ver con la vinculación del pequeño horticultor y citricultor así como la supervivencia de este régimen cooperativo y de asociación -como existe en la actualidad- como una de las posibilidades para contribuir al repoblamiento de la campaña o, por lo menos, al mantenimiento de la población actual del medio rural, que también se está tratando en el seno de esta Comisión.

Cuando el señor Presidente me habilitó para que hiciera uso de la palabra y al preguntar a la delegación si conocían el proyecto de ley presentado por el Diputado Goñi, expresé que cuando fui Vicepresidente del Instituto Nacional de Colonización pude conocer las 190 colonias que existen en el país. En conjunto totalizan 500.000 hectáreas, siendo colonizadas por más de cuatro mil familias. Puedo dar fe en esta Comisión de que existen en la actualidad packings auténticos, complejos de empacados de hortalizas y de citrus en diversas colonias del país, en predios no mayores de 50 hectáreas. Fundamentalmente, puedo hablar del cinturón de Montevideo, por ejemplo, las Colonias Galán y Wilson, de Rincón de la Bolsa, en San José, que producen el 40% de las frutillas del país. También, puedo mencionar en Canelones al santoral, que en la zona circundante a San Bautista están establecidos pequeños productores -actualmente son integrantes del Registro de Aspirantes a Tierras del Instituto Nacional de Colonización- y, a través de una experiencia asociativa de más de siete pequeños productores -que ninguno tiene más de 20 hectáreas- cuentan con un packing de hortalizas.

Además, quiero señalar -y es una duda que tengo- que uno de los visitantes que hoy concurrieron a la Comisión -un salteño, lamentablemente no registro en mi memoria su nombre- realizó una división con respecto a los packings. En concreto habló de tres tipos: el packing específicamente comercial, el acopiador, que compra a terceros y vende esa fruta, haciendo el proceso simplemente de packing -creo que podemos concordar que está bien que esa actividad se tipifique como industrial-; el packing rural -estamos de acuerdo que no podemos incorporar en esa categoría- y aquel que brinda servicios a terceros.

Con respecto a esto, quiero señalar que conozco experiencias -como a la que me referí anteriormente- asociativas de muy pequeños productores que conforman una empresa de packing que le da el servicio a esos pequeños productores y que comercializan en las grandes cadenas de supermercados del país. Me parece que este tema está muy relacionado con el conocimiento que se debe tener sobre la realidad que esto implica. En lo personal, creo que todo esto va más allá de los argumentos jurídicos, así como también de los beneficios que, desde el punto de vista económico, tiene para el país. Insisto en que hay una realidad social que compone el entretejido social rural del pequeño productor que está vinculado fuertemente a la capacidad que tengamos de dar una urgente respuesta al problema planteado.

SEÑOR SARAVIA.- Quería mencionar el caso de JUMECAL, que es una asociación que trabaja con un packing de productores y otro packing aquí, cerca del Palacio; son exportadores de manzana red y smith. Esta asociación de productores desde hace mucho

tiempo está enfrentada a este tema que lo afecta duramente, porque son productores asociados a una cooperativa, aunque no ha venido a exponer aquí en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todos coincidimos en la importancia del tema, así que le vamos a pedir a los integrantes de la Comisión, especialmente a los Senadores oficialistas, que se pongan en contacto con los representantes de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca para que el próximo jueves podamos contar con la presencia de algún técnico o especialista de esas Carteras y que nos traigan la opinión concreta sobre el tema en cuestión a partir de la versión taquigráfica que le vamos enviar, sin perjuicio de que la Mesa también se pueda poner en contacto con dichos Ministerios.

Asimismo, podríamos invitar al Directorio del Banco de Previsión Social en tercer lugar; es decir, si comenzamos a sesionar a las 14 y 30 horas, podríamos recibirlo alrededor de las 15 y 30 horas.

Si les parece bien, dejaríamos para el jueves siguiente una invitación al Directorio de ANCAP para considerar la problemática que el Senador Lapaz ha planteado.

SEÑOR LAPAZ.- No sé si es conveniente o no -quizás se esté considerando a nivel de otra Comisión- tratar el tema de los camioneros o transportistas, muchos de los cuales son utilizados justamente en esta actividad y que hoy están enfrentados con el Banco de Previsión Social. Según lo que me han manifestado, existe un acuerdo -del cual supuestamente el Banco de Previsión Social no participó- que se realizó en el Período anterior, mediante el cual a partir de noviembre de 2003 se realizaron los aportes personales y patronales, pero ahora -según conversaciones que han mantenido con los camioneros- el Banco de Previsión Social no toma la fecha de noviembre de 2003 sino que va para atrás. Eso podría aparejar indirectamente una revisión de los aportes con la Dirección General Impositiva. Entonces, quizás sería oportuno aprovechar la oportunidad de la concurrencia del Directorio del Banco de Previsión Social para considerar también ese tema.

SEÑORA TOPOLANSKY.- No estoy de acuerdo, ya que ese tema se está tratando en la Comisión de Transporte y Obras Públicas y me parece que vamos a mezclar un poco las cosas. No es mi intención limitar la información, pero sé que se está considerando en aquella Comisión y que es un tema bastante complejo. Incluso creo que el Banco de Previsión Social ya está citado en aquella Comisión.

SEÑOR LORIER.- Nosotros podemos informar que hay una Comisión al más alto nivel de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Transporte y Obras Públicas y de Trabajo y Seguridad Social, que está analizando este tema. Si bien hoy ese acuerdo no está vigente, hay líneas de negociación que se están desarrollando.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Me parece bien citar al Directorio de ANCAP para considerar el tema del combustible agrícola, pero creo que sería mejor hacerlo junto con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, porque ambos organismos en conjunto están considerando la política sucroalcoholera -se denomina así- por lo que podríamos tener un panorama más completo. Lo que va a pasar en la zona de Bella Unión y Paysandú se hace mediante una sociedad entre ANCAP y el Ministerio. Entonces, creo que sería bueno convocarlos juntos para ese día.

SEÑOR CAMY.- En primer lugar, quiero aclarar que desconozco el mecanismo de funcionamiento interno de la Comisión, porque recién hoy me honro en participar a raíz de una breve suplencia de diez días que estoy realizando.

Soy co-firmante de un proyecto de ley que promueve el repoblamiento de la campaña y sobre el que el doctor Larrañaga argumentó, a nuestro juicio sólidamente, en la sesión pasada de la Comisión. No estoy solicitando que se lo incluya en el orden del día, porque los temas que se han mencionado son más trascendentes, pero deseamos que se lo tenga en cuenta a los efectos de poder participar de su discusión y complementar así, en carácter de co-firmante del proyecto de ley, la argumentación realizada por el señor Senador Larrañaga, ya que tenemos mucho interés en tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha quedado armado el orden del día de la sesión del jueves 13 de octubre. Para dicha sesión citaremos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Directorio de ANCAP.

Por otro lado, solicitamos a la Secretaría que actualice los datos referentes a los pedidos de información o de opinión que hemos solicitado a diversos organismos sobre el proyecto de ley a que hace referencia el señor Senador Camy; sobre la iniciativa del señor Senador Lara Gilene, que fue recibido por esta Comisión, así como sobre el proyecto de ley de contribución inmobiliaria rural.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 43 minutos)